

## REGLAMENTO

**ARTICULO 1º.** El CAMPEONATO NACIONAL , es una competencia Oficial de la FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO, el cual será organizado por la Fecolcesto y la Liga de Baloncesto cumpliendo con los requisitos exigidos por la Federación.

**ARTICULO 2º.** En el CAMPEONATO NACIONAL podrán participar Ligas afiliadas a la Federación Colombiana de Baloncesto, que se encuentren a Paz y Salvo por todo concepto, hayan cumplido con sus obligaciones ante la Federación y cumplan con lo previsto en este Reglamento.

**ARTICULO 3º.** Las autoridades del Campeonato Nacional:

- a) La Dirección General, conformada por un (1) Delegado de la Fecolcesto, uno de los cuales será integrante de la Comisión Técnica y un (1) Delegado de la Liga de Baloncesto, será la máxima autoridad del Torneo.
- b) El Comité Organizador: Designado por la Fecolcesto y la Liga de Baloncesto con la debida anticipación, se encargará de la parte administrativa, asesorándose para su labor en Comisiones de Trabajo.
- c) La Comisión Técnica del Campeonato, integrada por un (1) Delegado de la Fecolcesto y un (1) Delegado de la Liga de Baloncesto.

**ARTICULO 4º.** La Dirección General del Torneo es la máxima autoridad del Campeonato; a ella compete la orientación del mismo y supervisión de las diferentes Comisiones que funcionen durante el certamen.

**ARTICULO 5º.** El Tribunal de Penas es el organismo encargado de estudiar, fallar en primera instancia todo lo referente a las transgresiones disciplinarias del Campeonato, sin perjuicio de los que pudiera aplicarle el Tribunal Deportivo de la Fecolcesto. Este Tribunal será integrado por un (1) Delegado de la Fecolcesto, un (1) miembro del Comité Organizador y un (1) Delegado de las Ligas participantes y su suplente.

**ARTICULO 6º.** La inscripción de la nómina de la Preselección de los equipos participantes, debe reposar en la Fecolcesto, como mínimo con diez (10) días de antelación a la iniciación del evento el \_\_\_\_\_.

**PARAGRAFO 1º.** La Federación podrá autorizar la participación de hasta dos (2) equipos por Región ó Liga, previo análisis con la Liga Sede de la capacidad financiera y logística para atender adecuadamente el evento. La solicitud debe ser enviada a la Federación antes del \_\_\_\_\_.

**PARAGRAFO 2º.** En este Campeonato Oficial de la Fecolcesto las jugadoras participantes deberán ser:

- a) Colombianos (as) de nacimiento.
- b) Extranjeros (as) de nacimiento pero hijos (as) de padres Colombianos.
- c) Extranjeros pero hijos (as) de padres nacionalizados en Colombia.

**PARAGRAFO 3º.** Los equipos participantes deberán diligenciar la planilla de inscripción colectiva, el Registro fotográfico, presentar dos (2) fotografías recientes tamaño cédula (3X3) y los originales o fotocopias del Registro Civil de nacimiento, fotocopia del documento de identidad y Certificado de Aptitud Médica .

**PARAGRAFO 4º.** La confirmación de las Ligas participantes debe reposar en la Federación con fecha límite \_\_\_\_\_.

**ARTICULO 7º.** La Liga debe enviar a la Federación la preinscripción del equipo (máximo 20 jugadoras) a más tardar el día \_\_\_\_\_. La nómina debe constar por lo menos con el nombre del deportista, el Club al cual está afiliado y el lugar de nacimiento. El Equipo que no haga llegar la nómina en la fecha indicada, no se le permitirá participar en el Torneo.

PARAGRAFO 1º. Todos los miembros (delegados, entrenadores, asistentes, árbitros y jugadoras) deberán presentar el carné de afiliación a una Entidad de Salud. En caso de no presentación del carné, la Liga que represente será responsable de los gastos médicos y hospitalarios que ocasione en caso de accidente, lesión ó enfermedad.

PARAGRAFO 2º. La Liga de Baloncesto correrá con los gastos de alojamiento, alimentación, transporte interno y viáticos diarios al Delegado de la Federación durante el Torneo.

PARAGRAFO 3º. La Liga de Baloncesto correrá con los gastos de alojamiento, alimentación, transporte interno y viáticos a los Árbitros durante el Torneo.

**ARTICULO 8º.** Las inscripciones para el CAMPEONATO NACIONAL DE BALONCESTO, se harán ante la Fecolcesto con diez (10) días de anticipación al torneo. El valor de la inscripción es de \$ \_\_\_\_\_, que deben ser girados a la Fecolcesto en el momento de la inscripción, requisito sin el cual no tendrá validez la participación en el certamen

**.ARTICULO 9º. UNIFORMES:**

Cada jugador (a) debe estar numerada adelante y atrás de su camiseta con números de color sólido y de contraste en la camiseta. Los números deben ser claramente visibles y:

- a) Los colocados atrás deben ser por lo menos de 20 cms. de alto.
- b) Los colocados adelante deben ser por lo menos de 10 cms de alto
- c) Los números no deben ser menores de 2 cms. de ancho.
- d) Los equipos deben usar números del 4 al 15.
- e) Las jugadoras de un mismo equipo no deben usar números iguales.
- f) Todas las jugadoras deberán usar sus camisetas por debajo y dentro del pantalón durante todo el partido.

**Nota:** Sí un jugador (a) cambia su número durante el partido debe comunicárselo al apuntador y al primer juez.

**ARTICULO 10º. BALON:** El Campeonato Nacional Interligas Mayores Femenino se jugará con el balón \_\_\_\_\_, como oficial del Baloncesto Nacional.

**ARTICULO 11º.** Las Delegaciones estarán integradas por :

- a) Un mínimo de diez (10) jugadoras y un máximo de doce (12), quiénes deberán estar presentes en su totalidad a la hora del encuentro.
- b) Un Director Técnico
- c) Un Asistente Técnico
- d) Un Delegado, quién no podrá ser jugador activo, entrenador rentado ni árbitro.
- e) Un árbitro.

PARAGRAFO: Cuando una Liga participante no pueda llevar un árbitro de su Colegio por alguna circunstancia, deberá costear el desplazamiento de un árbitro de otra Seccional, que será nombrado por el Colegio de Árbitros de la Federación Colombiana de Baloncesto.

**ARTICULO 12º.** La reunión Informativa se efectuará el día \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ en el coliseo de la ciudad de \_\_\_\_\_, con el siguiente Orden del Día:

- a) Verificación de credenciales
- b) Palabras del delegado de la Federación
- c) Palabras de la Presidenta de la Liga de Baloncesto
- d) Informe del Comité Organizador (transporte interno, hidratación, entrenamientos, canchas, policía y primeros auxilios).
- e) Integración del Tribunal de Penas y de la Comisión Técnica.
- f) Recepción de nóminas e inscripciones.

g) Varios.

PARAGRAFO 1º. Para efectos de cumplimiento de la reunión Informativa, los Delegados de las Ligas participantes, sin excepción, deberán presentarse en la Sede el día \_\_\_\_\_, con su Credencial correspondiente debidamente firmada por el Presidente de la Liga.

PARAGRAFO 2º. Las Ligas que no se hagan presentes en la Reunión Informativa deberán cancelar una multa de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$150.000) a la Fecolcesto.

PARAGRAFO 3º. Las Delegaciones participantes deberán estar presentes en el \_\_\_\_\_, jugarán a la hora, día y lugar fijados por la Comisión Técnica y la Dirección General del Campeonato.

**ARTICULO 13º.** La Dirección General podrá convocar a los delegados, directores técnicos, jugadoras y jueces a reuniones extraordinarias, cuando lo estime conveniente.

**ARTICULO 14º.** EL CAMPEONATO NACIONAL DE BALONCESTO, se jugará conforme a las reglas vigentes de la Federación Internacional de Básquetbol Asociado F.I.B.A.

**ARTICULO 15º. CONTROL AL DOPAJE:**

Durante el Campeonato se podrá llevar a cabo controles al dopaje, cuyos procedimientos estarán de acuerdo con las normas vigentes al respecto. Los análisis se llevarán a cabo en el Laboratorio de Coldeportes y sus resultados serán de aceptación por parte de las Ligas y la Federación y Coldeportes.

**ARTICULO 16º.** En el banco de los equipos sólo pueden estar los jugadores (as), Cuerpo Técnico acreditados y el Médico. Los Delegados y otro personal que cumpla funciones administrativas deberán estar en sitio diferente al banco.

**ARTICULO 17º.** Toda reclamación pertinente a los reglamentos, trasgresión de los derechos de las Ligas participantes, deberá ser presentada ante la Dirección General por el respectivo delegado acreditado, dentro de las ocho (8) horas hábiles siguientes al hecho que la ha motivado. Para ser tramitada deberá adjuntar una suma igual a la mitad del valor de la Inscripción. Si el fallo es favorable al demandante, dicha suma le será devuelta. De no ser así, pasará a los fondos de la Federación.

**ARTICULO 18º.** La Dirección General a través del Tribunal de Penas será encargada de amonestar, sancionar a los jugadores (as) entrenadores, asistentes, técnicos, directivos y personal auxiliar que infringieran las normas reglamentarias deportivas y por su comportamiento fuera de los escenarios de juego mientras dure el Torneo.

PARAGRAFO 1º. En caso de hacer uso del Recurso de Reposición éste se deberá presentar dentro de las seis (6) horas siguientes a la notificación del Tribunal de penas y éste deberá resolver antes del inicio de la siguiente jornada.

PARAGRAFO 2º. Las sanciones que se impongan durante el Torneo serán de inmediato cumplimiento y no excluyen que debido a la gravedad de la falta ó a circunstancias de tiempo que impidan la totalidad de su cumplimiento, el Tribunal Deportivo de la Federación amplíe haciéndolas extensivas a certámenes siguientes.

**ARTICULO 19º.** EL CAMPEONATO NACIONAL DE BALONCESTO se disputará así:

- Si los Seleccionados inscritos son cinco (5) y hasta ocho (8) inclusive, en una ronda de todos contra todos.
- Si los Seleccionados son más de ocho (8) la organización del Campeonato determinará el sistema de juego.

PARAGRAFO 1°. En caso que la Liga Sede no clasifique, el Torneo continuará en forma normal.

PARAGRAFO 2°. Todas las Ligas participantes deben contar con un Presupuesto mínimo para diez (10) días de competencia.

**ARTICULO 20°.** Los Seleccionados se adjudicarán dos (2) puntos por partido ganado, un (1) punto por partido perdido y cero (0) puntos por partidos perdido por WO.

PARAGRAFO 1°. Partido perdido por incumplimiento (WO.):

Un equipo pierde el partido por incumplimiento si:

- a) Se rehúsa a jugar luego de haber recibido el primer juez instrucciones para hacerlo.
- b) Sus acciones impiden que el partido continúe jugándose.
- c) Quince (15) minutos después de la hora fijada para el comienzo no está en la cancha ó no tiene cinco (5) jugadores habilitados.

PARAGRAFO 2°. Por incumplimiento se penalizarán así: El partido se concede a los oponentes y el resultado será de veinte a cero (20 a 0). Además, el equipo declarado perdedor por incumplimiento, recibe cero (0) puntos en la clasificación.

**ARTICULO 21°.** En caso de empate, en la clasificación de la fase eliminatoria y de la fase final, se definirá de la siguiente forma:

- a) Entre dos equipos: Clasificará el equipo que haya ganado el partido disputado entre los dos.
- b) Entre tres ó más equipos:
  - Gol promedio de los partidos jugados entre ellos.
  - Si persiste el empate, gol promedio, de todos los partidos jugados en la rueda en la cual se produjo el empate.
  - Mayor suma de tantos a favor de todos los partidos jugados en la rueda en la cual se produjo el empate.
  - Para calcular el Gol promedio de un equipo, se dividirá totalidad de los puntos a favor entre la totalidad de los puntos en contra, ganando el equipo que logre mayor cociente.

**ARTICULO 22o.** La delegación que se retire del Campeonato se hará acreedora una multa de UN (1) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL, sin perjuicio de las sanciones que le impusiere el Tribunal Deportivo de la Federación Colombiana de Baloncesto.

**ARTICULO 23o** El Comité Organizador entregará Trofeos y Medallas al Campeón, Subcampeón y Tercer lugar. Además, al mejor encestador (a), al mejor jugador(a), al mejor rebotero (a) defensivo (a), al mejor rebotero (a) ofensivo (a), al mejor encestador(a) de 3 puntos.

**ARTICULO 24o.** Los aspectos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Dirección General, acudiendo al Manual de Normas Reglamentarias del Baloncesto Colombiano.

**ARTICULO 25o.** Los Directores y Asistentes Técnicos deberán presentarse y permanecer en los partidos oficiales con pantalón largo, camisa de mangas (No se permite que se presenten en sudadera ni con zapatos tenis). El incumplimiento de esta norma implicará una multa automática de MEDIO (1/2) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL y la reincidencia la suspensión del evento.

PARAGRAFO 1°. Ningún miembro de la Dirección Técnica o Delegado podrá fumar dentro de la cancha de juego.

**PARAGRAFO 2°. Sólo pueden hacer parte del Cuerpo Técnico de los equipos quienes asistieron a las Clínicas de Entrenadores realizadas por la Federación a partir de la realizada en Bogotá en Julio del año 2009.**

El presente Reglamento rige para el **CAMPEONATO NACIONAL DE BALONCESTO**, a celebrarse entre \_\_\_\_\_ de la ciudad de\_\_\_\_\_.

Se expide en Bogotá, D. C., a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

Presidente